

ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE PICÚN LEUFÚ 9 de Mayo de 2010

GUIA PARA OFICIALIZACIÓN DE BOLETAS

Los Partidos Políticos y Alianzas que hubieran oficializado candidatos deberán someter a la aprobación de la Junta Electoral modelos exactos de las boletas de sufragio destinadas a ser utilizadas en los comicios.

El vencimiento para su presentación opera el día **Viernes 09 de Abril de 2010 a las 24,00hs.**

Los requisitos son los establecidos en el TITULO DECIMO SEGUNDO del Código Electoral Provincial y lo normado en el art. 62 de la Ley Electoral Nacional N° 19.945 y sus modificatorias, por expresa remisión de la primera.

Así deberán contener las siguientes características:

- Se utilizará de manera vertical
- Ser de papel tipo diario, de color BLANCO
- 12 cm por 19 cm de largo
- Las boletas contendrán en tinta negra la designación del partido; su número identificador; la categoría -ej: INTENDENTE MUNICIPAL - y la lista de candidatos
- La categoría se imprimirá en letras destacadas y de 5 mm como mínimo.
- El emblema y/o sigla APROBADO/S por el Juzgado Electoral podrá incorporarse a las boletas.